



Reglamento para el desarrollo de Trabajos Fin de Grado en los Estudios de Grado de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de León

1. Preámbulo.

El Trabajo Fin de Grado (TFG) es una asignatura obligatoria dentro de los estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (FCAFD). Ajustándose a lo indicado en el RD 1939/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la asignatura figura en el último curso del plan de estudios y está orientada a evaluar las competencias asociadas a cada título. Esto último implica que el estudiante deberá emplear los conocimientos adquiridos a lo largo de la titulación en la realización del TFG, en la elaboración de una memoria y en su exposición y defensa para superar la asignatura, lo que supone un requisito indispensable para la obtención del título.

La Universidad de León (ULE) recoge en su Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado (Resolución de 18 de noviembre de 2019, BOCyL n° 228, págs. 52020-28), que “cada Junta de Facultad podrá desarrollar las previsiones señaladas en el Reglamento para adaptarlas a las especificidades de cada título de Grado”. Así pues, **el presente documento tiene por objetivo establecer el procedimiento para el desarrollo de los TFG en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que se imparte en la FCAFD.**

A su vez, el desarrollo del TFG se ajustará a las necesidades de formación específicas, mediante la elaboración de la correspondiente guía docente de la asignatura. En cualquier caso, los criterios de desarrollo, seguimiento y calificación propios de la FCAFD estarán sujetos a las reglamentaciones internas acordadas por la ULE.

2. Características del TFG

1. El TFG es un trabajo autónomo, individual, original y elaborado específicamente para la titulación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Cada estudiante lo realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. El trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado.

2. El TFG tiene 6 créditos ECTS, cuyas actividades formativas se corresponden fundamentalmente con el trabajo personal del estudiante, de forma que pueda ser realizado por el mismo en un número de horas correspondiente a los ECTS (150 h).

3. El contenido de cada TFG corresponderá a uno de los siguientes tipos de trabajos señalados en el Reglamento sobre TFG de la ULE:

a) Trabajos experimentales, que podrán desarrollarse en Departamentos, Institutos/Centros de Investigación, Centros universitarios, empresas y otras instituciones afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas y otras instituciones afines deberá acreditarse el interés del responsable legal de las mismas por colaborar en el TFG.

b) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.

c) Trabajos de carácter profesional directamente relacionados con los estudios cursados.

d) Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los Departamentos o de los propios estudiantes, no ajustados a las modalidades anteriores.



4. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG corresponde a los estudiantes que los hayan realizado. Esta titularidad puede compartirse con los tutores, los cotutores o colaboradores externos y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

5. Los estudiantes que quieran realizar parte de sus estudios acogidos en un programa de movilidad, podrán cursar el TFG en la Universidad de destino si así figura en el acuerdo académico. Esta actividad será reconocida automáticamente siempre y cuando así se refleje en las convocatorias anuales de los distintos programas y, además, se respeten los requisitos específicos del centro de acogida. En este sentido, la FCAFD determina para los alumnos en programa de movilidad internacional que “para el reconocimiento del TFG es requisito imprescindible la presentación de una memoria con la calificación del director/tutor del trabajo y el visto bueno del Coordinador de la Universidad de destino, indicando expresamente que la defensa ha sido presencial y pública. Si no hay presentación pública del trabajo en la Universidad de destino, será necesaria su defensa pública en la ULE y la nota del trabajo será la media ponderada entre la nota en la Universidad de destino y la obtenida en la presentación pública en la ULE”.

3. Organización y coordinación del TFG

1. La organización y coordinación del TFG corresponderá a la Comisión de TFG del Grado, que estará formada por al menos CINCO miembros, que serán designados por la Junta de Facultad entre los docentes y estudiantes, pudiendo renovarse cada año. Serán miembros, en todo caso:
 - a) El Decano o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la Comisión.
 - b) Los Coordinadores de Curso del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, actuando como Secretario uno de ellos por acuerdo de la Comisión.
 - c) Un representante de los estudiantes.
2. Las funciones de la Comisión de TFG serán:
 - a) Solicitar a los Departamentos que imparten docencia en las titulaciones de la FCAFD las propuestas de TFG para cada curso académico y cada titulación.
 - b) Recoger las ofertas de TFG, aprobarlas y hacerlas públicas, garantizando que haya TFG de todas las asignaturas o módulos del plan de estudios y en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados, más un veinticinco por ciento.
 - c) Establecer y hacer públicas las normas de extensión, estilo y estructura de las memorias.
 - d) Elaborar y proponer los instrumentos de calificación que podrán ser utilizados tanto por los Tutores como por las Comisiones Evaluadoras.
 - e) Asignar de forma adecuada y proporcionada los tutores y temas, acogiendo, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y tutores.
 - f) Proponer las Comisiones Evaluadoras de los TFG para cada curso académico.
 - g) Establecer las fechas de presentación (depósito/entrega) de los TFG en las diferentes convocatorias.
 - h) Proponer las fechas de defensa de los TFG a la Junta de Facultad.
 - i) Distribuir a los estudiantes en las Comisiones Evaluadoras correspondientes.
 - j) Responsabilizarse de enviar a los Presidentes de las Comisiones Evaluadoras la copia digital de los TFG de la plataforma Moodle.
 - k) Todas aquellas otras funciones recogidas en el Reglamento sobre TFG de la ULE.



4. Asignación del tutor y del Trabajo Fin de Grado.

El procedimiento para la oferta de áreas temáticas y asignación del TFG en cada curso se ajustará al siguiente calendario:

1. En el plazo especificado por la ULE para proponer el plan docente anual (indicativamente febrero-marzo), la Comisión de TFG solicitará a los Departamentos y recogerá las propuestas iniciales de TFG que deberán incluir, al menos, la relación de áreas temáticas y los tutores que participarán en los trabajos.

2. En mayo-junio la Comisión solicitará, recogerá y aprobará las propuestas detalladas de temas de TFG. En cada propuesta deberá incluirse el título orientativo de cada área temática, el tutor y el número de personas que pueden escogerlo.

3. En septiembre-octubre la Comisión hará públicas las propuestas a las que se hace referencia en el punto anterior y las normas para la realización del TFG.

4. La Comisión podrá admitir, si lo considera conveniente, la ampliación del listado inicial de temas objeto de los trabajos durante los dos meses siguientes a la publicación de la oferta inicial. En este sentido y previa audiencia de los interesados, podrán designar un tutor distinto al propuesto inicialmente.

5. En diciembre la Comisión publicará en la página Web de la FCAFD el listado de adjudicaciones definitivas de tutor académico, tema y, en su caso, cotutor.

El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo a la Comisión de TFG por escrito, de manera motivada. Igualmente, el tutor que quiera realizar un cambio de los estudiantes asignados, o en los temas ofertados, deberá solicitarlo a la Comisión de TFG por escrito, de manera motivada. Ambos (estudiante y tutor) deberán realizarlo en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación del listado definitivo. A la vista de las solicitudes, la Comisión decidirá si es posible o no atender a las mismas, disponiendo de un plazo de resolución de quince días y tomando en consideración las opiniones de los interesados. Frente a la resolución de la Comisión se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Títulos de la Universidad de León.

La asignación de un tutor y de tema de TFG tendrá validez hasta la defensa del TFG, salvo que el estudiante o el tutor soliciten el cambio a la Comisión de TFG. No obstante, el tema del TFG y el tutor podrán ser tenidos en consideración por la citada Comisión en adjudicaciones de cursos posteriores, en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó inicialmente, siempre y cuando ambos lo manifiesten de mutuo acuerdo (rellenando el formulario de mantenimiento de área temática y tutor disponible en la Secretaría de la FCAFD).

5. Tutor académico y cotutor o colaborador externo.

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que será un profesor incluido en el plan docente del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, teniendo en cuenta que los profesores asociados solo podrán participar como cotutores.

Por razones organizativas, la Comisión de TFG podrá autorizar la participación como tutor de otro profesor de la Universidad de León.

El tutor académico será responsable de exponer al estudiante las características del TFG, de asistirle y orientarle en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, y de emitir un informe del TFG que haya tutelado.

2. La Comisión de TFG podrá autorizar que un TFG sea supervisado por más de un tutor académico. En cualquier caso, el número de tutores no será mayor de dos.



3. Todos los profesores con dedicación a tiempo completo tienen la obligación de ofertar temas y de actuar como tutores de TFG en las titulaciones de Grado en las que, como mínimo, tengan asignados 6 créditos de docencia y, en todo caso, en al menos una titulación.

4. Cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos de la Universidad de León, el tutor del TFG, con auxilio de la Comisión de TFG, podrá promover que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de cotutor o colaborador externo y le preste ayuda en la definición del TFG y su desarrollo.

Esta posibilidad de colaboración externa solo será autorizada por la Comisión de TFG si existe previamente firmado un convenio de colaboración entre la Universidad de León y ese organismo, institución o empresa.

5. El cómputo de la tutoría académica de los TFG en el compromiso de dedicación docente del profesorado se recogerá en el Plan de Dedicación Académica (PDA).

6. Matrícula del TFG

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los plazos y de la forma que se establezca en las Normas de Matrícula de cada curso académico, abonando los precios públicos que correspondan.

2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales fijadas en cada curso académico de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León, en las Normas de Matrícula y en el calendario escolar. Si reúne los requisitos necesarios tendrá derecho a la convocatoria extraordinaria de diciembre.

7. Presentación y defensa del TFG

1. Tal como dispone el art. 8 del Reglamento sobre TFG de la ULE “la presentación del TFG requiere que el estudiante haya superado el resto de asignaturas que conforman el plan de estudios”, siendo requisito imprescindible haber realizado la matrícula de la asignatura en el plazo y mediante los procedimientos establecidos. En el plazo que establezca la Comisión de TFG para cada convocatoria, el estudiante registrará una solicitud de defensa y evaluación del TFG a través de la aplicación informática de la ULE disponible para este procedimiento.

2. Asimismo, el estudiante deberá poner a disposición de la Comisión Evaluadora, en el mismo plazo referido en el punto anterior, una copia digital de su TFG en la plataforma Moodle, autorizando el uso de herramientas informáticas para la revisión su trabajo, la detección de citas incorrectas y la prevención del plagio en su redacción. El documento deberá presentarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 50 MB, indicando APELLIDOS_NOMBRE_CONVOCATORIA_AÑO (ej. MARTINEZ_GARRIDO_JOSE_JULIO_2019.pdf).

3. El TFG debe contener los siguientes aspectos:

- a) Portada, de acuerdo con el modelo disponible en la página Web de la FCAFD.
- b) Resúmenes en español e inglés (extensión aproximada de 200 palabras) y 3-5 palabras clave, en castellano e inglés.
- c) Índice paginado, donde quede reflejado el contenido del TFG.
- d) Texto del TFG, donde se incluirán los siguientes apartados:
 - Introducción/Justificación/Contextualización del tema, problemas o ámbitos de interés. Estado de la cuestión: discusión explícita de marcos teóricos y conocimientos previos.



- Objetivos del trabajo y competencias a desarrollar por el estudiante.
- Procedimiento/ Metodología.
- Resultados/ Discusión/ Conclusiones/ Aplicaciones y valoración personal.
- Referencias bibliográficas.
- Anexos (en su caso).

4. El TFG debe atender a las siguientes normas de estilo:

- a) Paginado y escrito en tipo de letra Arial 11.
- b) Interlineado 1,5 y márgenes de página de 2,5 cm.
- c) Las referencias bibliográficas deben ser homogéneas en estilo (e.g., APA, Vancouver, Chicago, etc.), uniformes y pertinentes.
- d) El estudiante podrá aportar, en modo de anexos, el material utilizado en el desarrollo del trabajo.
- e) Extensión máxima de 30 págs., incluidas referencias bibliográficas y excluidos los anexos (comenzando como página nº 1 desde la Introducción/Justificación/ Contextualización).

5. El TFG deberá custodiarse en el repositorio digital de la ULE destinado a tal fin durante un mínimo de 6 años.

6. Los estudiantes que obtengan una calificación superior a 8.5 podrán solicitar la publicación en abierto de su TFG en el repositorio Bulería de la Universidad de León (formulario disponible en la página Web de la FCAFD).

7. La defensa del TFG será realizada por los estudiantes, y deberá ser presencial y pública para el conjunto de los estudiantes matriculados, así como para el profesorado del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de León. Para ello dispondrán de un tiempo máximo de 8 minutos de exposición y aproximadamente 10 minutos de defensa del TFG.

8. De manera excepcional, la Comisión de TFG podrá aprobar, previa petición formal y motivada de la Comisión de Coordinación del Grado, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso el carácter público del acto.

8. Comisión Evaluadora.

Teniendo en cuenta el Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León (BOCyL nº 228, de 26 de noviembre de 2019) y los acuerdos de la Junta de Facultad (Junta de FCAFD, 11 de diciembre de 2019), se establece lo siguiente:

1. En el primer trimestre de cada curso académico la Junta de Facultad, a propuesta de la Comisión de TFG, nombrará las Comisiones Evaluadoras de los Trabajos Fin de Grado.

2. Cada Comisión Evaluadora estará constituida por tres profesores de la titulación con dedicación a tiempo completo, con sus respectivos suplentes, que actuarán de forma regular en las convocatorias oficiales de cada curso académico. El tutor de un TFG no podrá formar parte de la Comisión que lo evalúe.

3. Los criterios de designación de los miembros de las Comisiones Evaluadoras serán:

- a) Se establecerá un periodo voluntario de participación en las Comisiones.
- b) Si una vez finalizado este periodo no se completaran todas las Comisiones, la Comisión de TFG designará a los miembros restantes, atendiendo a los siguientes criterios:
 - Excluir a los participantes del curso anterior y a los miembros de la Comisión TFG, en el caso que no hayan solicitado participar voluntariamente.
 - Seleccionar a los miembros de menor a mayor participación en los últimos cuatro cursos académicos en las Comisiones Titulares, siguiendo el mismo criterio de selección para las Comisiones Suplentes.



4. Se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad para elegir al Presidente y el Secretario de la Comisión Evaluadora en cada una de las actuaciones. Actuará como Presidente, por tanto, el profesor de mayor categoría docente y antigüedad en la Universidad de León.

5. Las Comisiones Evaluadoras del Trabajo Fin de Grado se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de evaluación, elaborando un acta de defensa en la que se indiquen, al menos, los criterios de evaluación, el orden de exposición de los estudiantes y el día, hora y lugar de celebración de las audiencias de evaluación, que no podrán finalizar fuera del período de presentación de actas que figure en el calendario escolar de la Universidad aprobado por el Consejo de Gobierno.

9. Evaluación y calificación.

1. El tutor académico de cada TFG hará llegar al Presidente de la Comisión Evaluadora, con al menos 48 h de antelación al inicio de las sesiones de defensa de los TFG, un breve informe sobre la calidad y méritos del trabajo tutelado, en el que también haga constar la calificación. Para ello, deberá utilizar el instrumento de calificación propuesto por la Comisión de TFG, que estará disponible en la Web de la FCAFD. En todo caso, dicha calificación atenderá a los siguientes criterios de evaluación, que identificarán los ámbitos de valoración (proceso de elaboración y memoria final del TFG), los porcentajes de cada uno de ellos en el cómputo global y los aspectos generales a evaluar en cada ámbito de valoración:

- a) Proceso de elaboración del TFG (40-60% de la calificación), teniendo en cuenta aspectos como el interés, iniciativa y esfuerzo evidenciado por el estudiante; la asistencia y participación en las tutorías; la sistematización, organización y constancia en el desarrollo de tareas; la capacidad de trabajo autónomo y de resolución de problemas; el grado de adquisición/desarrollo de competencias específicas de la temática abordada en el TFG por parte del estudiante; etc.
- b) Memoria final del TFG (40-60% de la calificación), teniendo en cuenta tanto aspectos formales (ajuste del documento a la normativa, organización de la información, citación y uso de referencias bibliográficas, calidad gráfica del documento, etc.) como de contenido (originalidad e interés de la temática abordada, fundamentación teórica, formulación de objetivos y su adecuación al desarrollo del trabajo, descripción de recursos y métodos empleados en el trabajo, etc.).

2. Al terminar cada sesión, la Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la memoria final del TFG presentada por los estudiantes, el informe del tutor y la exposición y defensa pública de los trabajos. Para ello, deberá utilizar el instrumento de calificación propuesto por la Comisión de TFG, que estará disponible en la Web de la FCAFD. En todo caso, dicha calificación atenderá a los siguientes criterios de evaluación, que identificarán los ámbitos de valoración (memoria final y exposición y defensa oral del TFG), los porcentajes de cada uno de ellos en el cómputo global y los aspectos generales a evaluar en cada ámbito de valoración:

- a) Memoria final del TFG (40-60% de la calificación), teniendo en cuenta tanto aspectos formales (ajuste del documento a la normativa, organización de la información, citación y uso de referencias bibliográficas, calidad gráfica del documento, etc.) como de contenido (originalidad e interés de la temática abordada, fundamentación teórica, formulación de objetivos y su adecuación al desarrollo del trabajo, descripción de recursos y métodos empleados en el trabajo, etc.).
- b) Exposición y defensa oral del TFG (40-60% de la calificación), teniendo en cuenta aspectos ligados a la presentación (correspondencia del contenido de la presentación con la memoria de TFG entregada, capacidad de síntesis, pertinencia de los recursos de apoyo, originalidad e innovación, calidad gráfica, diseño y estética, etc.), la exposición (capacidad de expresión



oral, claridad expositiva, precisión y adecuación terminológica, habilidades comunicativas, comunicación no verbal, gestión y control del tiempo asignado a la presentación, evidencia y demostración del conocimiento y dominio del tema, etc.) y la defensa y respuestas en el debate con la Comisión Evaluadora (ajuste y adecuación de las respuestas a las cuestiones planteadas, coherencia de las respuestas respecto a los contenidos del trabajo, etc.).

3. Para el cálculo de la calificación final se obtendrá la nota de la Comisión Evaluadora, resultante de la media aritmética entre las notas atribuidas al TFG por cada uno de los miembros de la misma (50% de la calificación). Además, se incorporará la nota atribuida por el Tutor del TFG (50% de la calificación). Para que el TFG obtenga una calificación de Aprobado (o superior) es preceptivo que ambas calificaciones (Comisión Evaluadora y Tutor) sean iguales o superiores a 5,0 puntos.

La calificación final se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0 – 4,9 Suspenso; 5,0 – 6,9 Aprobado; 7,0 – 8,9 Notable; 9,0 – 10,0 Sobresaliente

4. Al término de cada convocatoria, la Comisión Evaluadora podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”.

En el caso de que se hubiesen constituido más de una Comisión de TFG, los Presidentes de las mismas se reunirán para adjudicar las “Matrículas de Honor”. El número de estas menciones no podrá ser superior al 5% del número de estudiantes matriculados en la asignatura de TFG. Se podrá conceder una “Matrícula de Honor” si el número de estudiantes matriculados es inferior a veinte.

Cuando el número de candidatos a recibir esta mención fuera superior al número de menciones que se pueden otorgar, se tendrá en consideración la siguiente prelación de criterios: 1º) Calificación del TFG (podrán tenerse en cuenta dos decimales); 2º) Nota media del expediente académico; 3º) Menor número de convocatorias utilizadas en el conjunto de los estudios de Grado. En caso de que persistiese un empate, se resolverá motivando por escrito los criterios de la decisión que, en cualquier caso, deberán tener en consideración los relacionados con la adquisición de competencias asociadas al título.

5. A los trabajos que no se ajusten a lo establecido en el Art. 2.1 de este Reglamento, ya sea por haber sido elaborados por terceras personas, no realizados de forma autónoma, individual, original, no ser específicos para la titulación o que incurran en plagio, entendido como la presentación como propio de un trabajo realizado por otra persona, o la copia de textos sin citar su autoría o procedencia dándolos como propios, les será de aplicación lo establecido en las *Pautas de actuación en los supuestos de plagio, copia o fraude en exámenes o pruebas de evaluación de la ULE*.

6. La Comisión Evaluadora levantará un acta de defensa de los TFG en la que, además de recoger las calificaciones que en cada caso procedan, deberán figurar los estudiantes no presentados (si los hubiera) a la defensa pública de los TFG si los hubiese.

7. Dicha acta de defensa deberá ser firmada por el Secretario de la Comisión Evaluadora, que será el encargado de elaborarla y, en tiempo y forma, remitirla a la Secretaría del Centro.

8. Las calificaciones otorgadas por la Comisión Evaluadora serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura Trabajo Fin de Grado, que será única e irá firmada por el Secretario del Centro.

10. Revisión de calificaciones.

Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG conforme al procedimiento establecido en el *Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León*.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA: El presente Reglamento comenzará a aplicarse en la convocatoria de febrero de 2020. Debido a la aprobación del Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León en noviembre de 2019, los plazos a los que se refiere el artículo 8.1 se amplían hasta el segundo trimestre del curso académico 2019-20.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: El presente Reglamento deroga y deja sin efecto la Normativa para el desarrollo de Trabajos Fin de Grado en los Estudios de Grado de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de León, aprobada por la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de León (13-10-2015).